

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 202

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00065-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA JUDICIAL: Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA
DEMANDADO: WILMER BENITEZ GARCÍA
C.C. No. 1.128.625.611

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, en su calidad de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

La señora apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, presentó la liquidación del crédito, con saldo al dieciocho (18) enero del presente año de \$18.467.887,54. Una vez revisada el Despacho la encuentra ajustada a derecho por lo tanto le imprime su aprobación.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 40

De la presente fecha. 28-03-2022

Inhábiles _____

Secretario  _____

